

SUSTANCIACIÓN No.104

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), diecisiete (17) de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

Del anterior informe pericial No SSF-DNA-ICBF-2101000006 de fecha 2021/01/25, del resultado del dictamen de prueba de A.D.N, visto a folios 35 a 38 practicado dentro del proceso Verbal Filiación Natural, promovido por la Defensora de Familia del I.C.B.F, en representación de la niña AITANA PUCHANA GUZMAN, hija de la señora LADY JOHANNA PUCHANA GUZMAN en contra de la menor A.L.C.G., representado por su progenitora, la señora LINA VIVIANA GOMEZ ALVAREZ; analizados por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses-Grupo de Genética Forense, se dispondrá dar traslado a las partes por el término de tres (3) días, para los fines indicados en el inciso 2°, numeral 2°, del artículo 386 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 228 de la misma obra.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) CORRER traslado a las partes del resultado de la prueba de ADN practicado dentro de este proceso, por el término de tres (3) días para los fines indicados en el inciso 2°, numeral 2°, del artículo 386 del Código General del Proceso, en concordancia con el numeral 1º del artículo 228 de la misma obra.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,

HUGO NARANJO TOBON

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO ELECTRONICO No. 14
HOY, 18 DE FEBRERO DE 2021, A LAS 07:00 A.M.
EL SECRETARIO (E): JULIO ANDRES GALEANO

Firmado Por:

**HUGO NARANJO TOBON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 PROMISCOUO DE FAMILIA BUGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

abe5d0a1fd31172d7906d50f8c0d0c35471913037b1d1b1322a2abee1c15f359

Documento generado en 17/02/2021 03:32:34 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**